

# Boletín Oficial



Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Gobierno civil.

### Secretaría.—Negociado 3.º

Aunque por el reglamento aprobado en 22 de Octubre de 1877, se disponía que los individuos de la reserva, reclutas disponibles, etc., habían de pasar una revista de presente en la primera quincena de Abril de cada año, cuya circunstancia se hace constar en las licencias ilimitadas de los mismos, dicho reglamento fué reformado en esta parte por otro aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878, el cual dispone que la mencionada revista tenga lugar en la primera quincena de Octubre, ante el Comandante del puesto ó línea de la Guardia civil más inmediato á la residencia del interesado, cuando en la misma no haya Jefe ó oficial de los cuadros de reserva.

Y en vista de que algunos de los expresados Comandantes de puesto, han remitido al Jefe del batallón reserva de Aranjuez, relaciones de dicha revista pasada en el mes de Abril, se recuerda tanto á los individuos que se hallen en las indicadas situaciones de recluta disponible, etc., como á los Jefes del puesto ó

línea ante quien deban presentarse en acto de revista, que ésta ha de verificarse en la primera quincena de Octubre según el reglamento ya citado de 2 de Diciembre de 1878.

Lo que he dispuesto se inserte en este BOLETIN OFICIAL según interesa el Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta plaza y provincia, á instancia del mencionado Jefe del batallón reserva de Aranjuez.

Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

### Administración de Fomento.—Montes.

Debiendo verificarse el aprovechamiento de pastos desde el día 1.º de Noviembre de este año, hasta el 30 de Setiembre de 1880 del monte denominado *Dehesa boyal de Navalcarnero*, término municipal de Colmenar Viejo, según se halla comprendido en el plan forestal para el año de 1879 á 1880, se procederá á su licitación en subasta pública, que será doble y simultánea, ante mi Autoridad ó el funcionario que designe, en el salón de Juntas de este Gobierno civil y

ante el Ayuntamiento de dicha Villa, en sus Casas consistoriales, el día 5 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados en todo iguales al modelo inserto á continuación, y sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 13.000 pesetas en que han sido tasados los pastos por el distrito.

Para tomar parte en la licitación, además de exigirse la presentación de la cédula personal, deberá consignarse previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de dicho Ayuntamiento el 5 por 100 de la expresada cantidad, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposición el documento que acredite haber realizado el depósito. Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, trascurrida la cual serán abiertos los pliegos presentados con las formalidades legales, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores y por espacio de un cuarto de hora, una nueva licitación en que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera

mejorar el precio se decidirá á la suerte la proposición á favor de la cual debe adjudicarse el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute de los pastos y servir de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la sección de Fomento de este Gobierno civil y en la Secretaría del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, hasta el día de la subasta.

Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

### Modelo de proposición.

D. N. N., que vive..., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales con arreglo á las que se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos del Monte dehesa Navalvillar, desde 1.º de Noviembre de este año á 30 de Setiembre de 1880, se comprometo á abonar por ellos la cantidad de..., (en letra y no en cifra), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujeción al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislación del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

## Administración económica.

### INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 12 del mes de Octubre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Guillermo Rolland.	Madrid.	Urbana.	Madrid.	Estado.	5.410
Manuel Gonzalez.	Villamanta.	Rústica.	Villamanta.	Clero.	253.50
Manuel Sanchez.	Torrejon.	"	Torrejon.	"	42.75
Manuel Mas.	Meco.	"	Meco.	"	127
Benito Taravilla.	"	"	"	"	56.13
Felipe de Lucas.	"	"	"	"	81.25
José Maria Sanz.	Torrelaguna.	"	Torrelaguna.	"	175.13
Dámaso Godin.	Daganzo.	"	Daganzo.	"	23.63
Santiago Benito.	Los Molinos.	Urbana.	Los Molinos.	"	25
José Martín.	"	Rústica.	"	Propios.	9.25
"	"	"	"	"	14
Félix Redondo.	Aranjuez.	Urbana.	Aranjuez.	Patrimonio.	1.716.50
Silverio Huertas.	"	"	"	"	800.10
Félix Redondo.	"	Rústica.	"	"	1.277.20
Silverio Huertas.	"	"	Colmenar de Oreja.	"	447.20
Juan del Real.	Navalcarnero.	"	Villaviciosa.	Estado.	11.25

Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 11 de Octubre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntos.
D. Melchor Mateos.....	Ajalvir.....	Rústica.....	Daganzo.....	Clero.....	7'50

Madrid 1.º de Octubre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuela Fernandez Fernandez, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que la resulten en la causa criminal que se la instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de Manuela Fernandez Fernandez, poniéndola en la cárcel de su sexo, detenida comunicada á disposición de este Juzgado en el caso de ser habida.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carlos España Garcia, natural de Guadalajara, casado, hijo de Pedro y Aniceta, de 39 años, carpintero, de esta vecindad, habitante en la calle de San Cosme, núm. 5, piso cuarto, que se fugó de la cárcel el día 19 de los corrientes, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días se persone en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prision de dicho sujeto, conduciéndolo caso de ser habido á la cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 29 de Setiembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, por mi compañero Lopez, Licenciado, Diego Lozano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en causa criminal que se sigue contra María Barragan por violacion de correspondencia pública, se cita y llama á Doña Eladia Ponce de Leon, para que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito que refrenda, para prestar su declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—V.º B.º—El Actuario, José Escribano.

##### Buenavista.

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, dictada en diligencias de apremio á solicitud de D. Carlos Megías,

se ha señalado el día 10 de Octubre próximo, á la una de la tarde, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado para la venta en pública subasta de varios efectos y botellas de vino, tasados en 3.433 rs.

Madrid 26 de Setiembre de 1879.—El Escribano, Matías Aranda. 144

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se saca á pública subasta un coche de gala de doble suspensión, pintado de verde y filetes de oro, con mantos y coronas en todos los tableros de las puertas, tumba de pescante, con escudos de metal, vestido de terciopelo, con bordados y pasamatería de seda, perteneciente al Excmo. Sr. Conde de la Corzana, tasado en la cantidad de 22.500 pesetas, y para cuyo remate se ha señalado el día 8 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en el local de este Juzgado; haciéndose presente que para tomar parte en la subasta es preciso consignar sobre la mesa del Juzgado el 5 por 100 del importe de la tasación; y cuyo carruaje se encuentra en el taller de coches de D. Miguel Martínez, sito en la carretera de Aragon.

Dado en Madrid á 25 de Setiembre de 1879.—Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Licenciado, Severiano de Mazorra. 142

En los autos civiles ordinarios seguidos á instancia del Excmo. Sr. Conde de Roche, con el Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado, sobre reconocimiento de un censo, hoy sobre cumplimiento de ejecutoria y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, á instancia de la parte demandante, se señala el día 23 de Octubre próximo, y hora de las tres de tarde, para que el Excmo. Sr. Duque de Osuna, los interesados en el crédito hipotecario llamado de Urquijo y el Excmo. Sr. Conde de Roche, por sí mismos ó por personas autorizadas con poder especial, concurren al local de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de las Salesas, con el fin de otorgar, concurren ó no los interesados en dicho crédito la Escritura de constitucion de hipoteca especial sobre la finca denominada *La Platosa*, para garantizar en favor del Excmo. Sr. Conde de Roche, el capital censual de 320.560 reales, subrogacion de la general que existe sobre la finca del Estado de Arcos con reconocimiento en su caso, de que la responsabilidad que á favor del crédito Urquijo á que está afecta, es de postergado lugar á la que especialmente ha de constituirse en garantía del censo del referido Excmo. Sr. Conde de Roche, y para que llegue á conocimiento de aquellos, convóqueseles por los periódicos oficiales.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—V.º B.º—El Juez, Francisco Rondan.—El Escribano, Francisco Molina. 139

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en diligencias que se siguen á instancia de Doña Manuela Sanchez Salvador, sobre que se notifiquen ciertas inscripciones en el registro de la propiedad, y se haga constar

que es dueña en propiedad y dominio de la casa núm. 7 de la calle del Tribulete, se llama y emplaza á D. Francisco Rey y su esposa Doña Rosa Martinez, padres de D. Sebastian Rey ó sus causa-habientes, y cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de 15 días comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del derecho que crean asistirles en dichas diligencias, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Setiembre de 1879.—Francisco Rondan.—El Actuario, por Mazorra, Bonifacio Guillen. 146

##### Centro.

D. Fernando Varela y Onate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael N., mozo que fué del Casino de Alcalá de Henares, cuyas señas son: de estatura baja, color moreno, delgado, bigote negro, y que viste pantalon gris, americana de orleans negra, gorra de seda negra y botinas de becerro con cañas blancas; para que dentro del término de 10 días comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, á fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue por estafa á D. Francisco Lluviat; previniéndole que de no verificarlo dentro del término indicado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la captura de dicho procesado, y caso de ser habido, le pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 25 de Setiembre de 1879.—Fernando Varela.—Por su mandado, Licenciado, Ramon Aguado y Oria.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito del Centro, en causa que se instruye contra José Osteret y Monge, sobre uso de cédula personal que no le corresponde, se cita y llama por término de 10 días, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL*, á Don José Asenjo y Blanco, Alcalde que fué de esta capital del barrio de Isabel II por el 18 de Enero de 1877, á fin de que comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de que se haya pendiente dicha causa.

Dado en Madrid á 25 de Setiembre de 1879.—V.º B.º—Varela.—El Escribano originario, Bartolomé Uoeda.

##### Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y Escribanía del que refrenda, se cita y emplaza á los herederos de Doña Osoria Martinez Pozo, para que dentro del término de seis días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este referido Juzgado y mencionada Escribanía á contestar la demanda de pobreza interpuesta contra los mismos por D. Justo Gruas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y se sustanciará en rebeldía.

Dado en Madrid á 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ruiz Crespo.—El Escribano, Antolin Valdés.

Don Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á un desconocido que en la noche del día 29 de Julio último entre doce á una de la misma infringió dos heridas á José Bernardo Granero Serrano en la calle de la Alameda, para que en el término de 10 días contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito que refrenda, á prestar la correspondiente indagatoria en la causa que con tal motivo se le sigue, bajo apercibimiento de proceder contra él á lo que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que si fuere habido dicho desconocido, lo presenten en este Juzgado con el fin indicado.

Igualmente se cita y llama á un tal Isidoro N., que habitaba en la calle de Claudio Coello, y que en la citada noche acompañaba al desconocido, para que dentro del referido término comparezca á prestar declaración.

Dado en Madrid á 23 de Setiembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, refrendada por el Escribano Actuario, se cita y emplaza por el término de 10 días á Vicente Garcia Mullor, de 21 años, soltero, carretero y natural de San Vicente (Alicante), para que se presente á dar sus descargos en causa criminal formada contra el mismo por daños, mediante á ignorarse su actual paradero.

Y se requiere á las demás Autoridades y sus agentes, para que en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 24 de Setiembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Donato Benavente, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaración en causa criminal.

Dado en Madrid á 26 de Setiembre de 1879.—E. Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

##### Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, que en la actualidad entiende en los autos de concurso de la Sociedad *La Peninsular*, refrendada por el Escribano que suscribe, se sacan de nuevo á subasta pública 41 solares en que se hallan divididos los terrenos denominados de la Charca y Alcantarilla, situados en la zona de ensanche de Madrid, á la izquierda de la carretera de Aragon, frente á la nueva plaza de Toros, pertenecientes á dicho concurso; cu-

ya subasta tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con sujeción al pliego de condiciones que obra en dichos autos, sirviendo de tipo los valores dados á cada uno de los solares en la retasa últimamente practicada, los que estarán de manifiesto con la titulación y plano en la Escribanía durante las horas de audiencia, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha retasa; siendo una de dichas condiciones, que para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la Escribanía, Caja general de Depósitos ó Banco de España la cantidad de 500 pesetas por cada uno de los solares á que se refiere la postura, cuyo valor no exceda de 10.000 pesetas, y la de 1.000 pesetas por cada uno de los solares que están tasados en más de 10.000.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Nemesio Longué.—El Actuario, por Pozo, José Escribano. 135

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, que en la actualidad entiende en los autos de concurso de la Sociedad *La Peninsular*, referendada por el Escribano que suscribe, se ha mandado proceder de nuevo á la venta en pública subasta de cada uno de los siete solares situados dentro de la zona de ensanche de la ciudad de Albacete que pertenece á dicho concurso, sirviendo de tipo para la subasta que será simultánea en este Juzgado y en el de dicha Ciudad de Albacete, el precio en que ha sido tasado cada solar.

Y para su remate se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, á la una de su tarde, que tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se verificará con sujeción á las condiciones que con el plano y avalúo estarán de manifiesto en la Escribanía, siendo una de dichas condiciones, que para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la Escribanía 150 pesetas por cada solar, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Nemesio Longué.—El Actuario, por Pozo, José Escribano. 136

D. Santiago de la Granja, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Costa Sanchez, hijo de Alfonso y María, natural de Almansa (Albacete), de 30 años de edad, casado, jornalero, que habitaba primeramente en la calle del Ancora, núm. 1, despues en la calle de Fernando el Católico, 3, principal izquierda, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia en las Salesas Reales, piso principal, con el fin de hacerle la notificación acordada en causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Setiembre de 1879.—Santiago de la Granja.—Por mandado de su señoría, Francisco Cabrerros de Frutos.

D. Santiago de la Granja, Juez Municipal en funciones de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada María Beral y Arnal, alias la Mariquitina, hija de Juan Antonio y de Cayetana, bautizada en la parroquia de San Lorenzo de esta capital y habitante en la calle de Lavapiés, número 11, cuarto principal, soltera, cigarrera y de 31 años de edad, para que en el término de ocho días, á contar desde la insercion en la *Gaceta de Madrid*, com-

parezca en este Juzgado á fin de poder practicar varias diligencias acordadas en la causa seguida contra la misma por hurto de ropas.

Y á la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la María Beral, poniéndola en la cárcel de mujeres á mi disposicion.

Dado en Madrid á 25 de Setiembre de 1879.—Santiago de la Granja.—Celestino de Flores.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se cita y llama á D. Antonio Perez Carri, que habitaba calle de la Torrecilla del Leal, núm. 26, cuarto principal, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, en los periódicos oficiales, comparezca en este dicho Juzgado, con el fin de que preste cierta declaracion en causa que se instruye contra Encarnacion Turcios y Fernandez por hurto de varios objetos.

Madrid 26 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Granja.—El Escribano, Cabrerros de Justos.

D. Santiago de la Granja, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un D. Manuel Alvarez que dice ser Coronel, y cuyas señas son: estatura regular, cara ancha, pelo blanco, bigote corto y estirado, viste pantalon oscuro, chaleco negro, gaban largo verde-botella, con un boton ó insignia militar en el ojal, y trae á la cabeza sombrero de copa, para que en el término de ocho días á contar desde la insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa seguida por estafa á Doña Dolores Mantilla.

Y á la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado referido, poniéndolo en la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 27 de Setiembre de 1879.—Santiago de la Granja.—Celestino de Flores.

**Inclusa.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, dictada en autos civiles que sigue D. José Pilar Morales y Ramirez contra D. José Joaquín Ribó, se sacan á pública subasta diferentes muebles y efectos de casa y varios cuadros, tasados respectivamente en 2.009 pesetas 50 céntimos y 1.190 pesetas, que hacen un total de 3.199 y 50 céntimos, cuyo remate tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, en la Audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los que deseen tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 500 pesetas, que se devolverán terminando el acto, excepto las del rematante, quedando en garantía del remate y como parte de pago del precio.

Los que lo deseen pueden adquirir más datos en la Escribanía, de doce á tres de la tarde, los días no feriados.

Madrid 20 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé. 130

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama á una tal Dominga, que la noche del 15 de Abril estuvo en compañía de José García Benitez y Benito Rodríguez de Lara en una taberna de la calle del Amparo, para que dentro del término de nueve días comparezca en la Audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye por el delito de hurto.

Madrid 26 de Setiembre de 1879.—

V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Luis Escobar.

**Latina.**

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Saez Fernandez, vecino de esta capital, que habitaba en el paseo de los Melancólicos, núm. 3, principal, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del Actuario para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—Enrique Iniguez.—El Actuario, por Sanchez de las Matas, Francisco Martinez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á Miguel Pintos y María N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días se presenten en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa que se sigue contra Isabel Marcos de Leon y María Tero Palencia, por lesiones á María Hernando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Enrique Iniguez.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Ramona Ramos Martinez, de 25 años de edad, soltera, natural y vecina de esta Corte, que habitó en la calle del Peñon, núm. 44, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la Audiencia de dicho Juzgado ó en la cárcel de mujeres á prestar primera declaracion en la causa que contra la misma me hallo instruyendo por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde.

Asimismo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares para que procedan á la busca y detencion de la referida procesada Ramona Ramos Martinez, conduciéndola caso de ser habida á la cárcel de mujeres á mi disposicion en tal clase de detenida.

Dado en Madrid á 24 de Setiembre de 1879.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se saca á pública subasta para su venta una casa sita en esta capital en la calle de la Flor-Alta, núm. 9, con vuelta á la Travesía de Altamira, núm. 6, y accesorias á la calle de Peralta, sin número, comprendido entre los cinco y cinco duplicado, que linda al Norte con la calle de la Flor-Alta, al Este con la casa núm. 7 de dicha calle, con la de Peralta á donde tiene su accesorias, y con la casa número 5 de esta última calle, al Sur con la expresada finca, núm. 5, y con la del número 4 de la Travesía de Altamira, y al Oeste con la referida Travesía, que mide una superficie de 410 metros cuadrados y 47 decímetros, equivalentes á 5.287 pies, tasada en 109.705 pesetas, señalándose para su remate el día 17 de Octubre próximo venidero, á la una de su tarde, en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sito en las Salesas Palacio de Justicia; no admitiéndose proposicion al que no haya depositado previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El Actuario, Francisco Martinez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se sacan á pública subasta varios muebles, cuyo pormenor se encuentra de manifiesto en la Escribanía del Actuario, tasados en 2.675 pesetas 25 céntimos, señalándose para su remate el día 6 de Octubre próximo venidero, á la una de su tarde, en la Sala-Audiencia de este Juzgado sita en las Salesas Palacio de Justicia.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El Actuario, Francisco Martinez. 132

**Palacio.**

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Berlanga, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Berlanga, partido judicial de Villafranca del Bierzo, cuyas demás señas personales se expresarán, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del Actuario, sitos en el ex-Convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, con el fin de responder á ciertos cargos que le resultan por virtud del homicidio perpetrado en la persona de Lázaro García y Martin, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Las señas del procesado que se cita, son las siguientes: estatura baja, color moreno, barba cerrada, con nubes en los ojos, en el derecho más que en el izquierdo, y de 32 años de edad; viste pantalon azul, chaleco encarnado de bayona, faja negra nueva y blusa azulada á cuadros, calza alpargata abierta con cinta, y gorra.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y sus dependientes, y de mi parte les ruego y encargo que por cuantos medios se hallen á sus alcances, procedan á la busca y prision del referido Carlos Berlanga, conduciéndole caso de ser habido, á la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en causa que sigo por dicho delito de homicidio.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1879.—Francisco Galicia.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

**Navalcarnero.**

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, á Don Angel Vazquez Sanchez, mayor de edad, que en 1874 habitó en Madrid, calle de Alcalá, núm. 39, de profesion Abogado, cuya actual residencia se ignora, á fin de que en citado término comparezca en este Juzgado á prestar declaracion que está acordada en causa por falsedad; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 26 de Setiembre de 1879.—El licenciado, Gregorio de la Morena.—Por mandado de su señoría, Ramon Sanchez de Ocaña.

**Junta económica del Hospital militar de Madrid.**

Debiendo celebrarse en este establecimiento subasta pública con objeto de contratar el suministro de aceite vegetal que necesite el Hospital militar por el término de un año, se avisá al público por el presente y á todos los que deseen interesarse en la misma, que dicho acto tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en el local que ocupa la Direccion del mencionado establecimiento, sita en la planta baja de dicho edificio, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica todos los días, excepto los feriados, de diez á doce de la mañana, y hasta aquel en que se verifique la subasta.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—El Secretario, Manuel Perez.—V.º B.º=El Presidente, Francisco Esteve.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., piso..., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precio límite para contratar el suministro de aceite vegetal que se necesite en el Hospital militar de Madrid por el término de un año, se comprometo á verificarlo, al precio de.... (por pesetas y céntimos de peseta, todo en letra) el litro; y como garantía acompaña carta de pago de 410 pesetas, importe del 5 por 100.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo celebrarse en este establecimiento subasta pública con objeto de contratar el suministro de carne de ternera y chuletas de idem, se avisa al público por el presente á todos los que deseen interesarse en la misma, que dicho acto tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica, sita en la planta baja del mencionado establecimiento, todos los días, excepto los feriados, de diez á doce de la mañana, hasta aquel en que se verifique la subasta.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—El Secretario, Manuel Perez.—V.º B.º.—El Presidente, Francisco Esteve.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., piso..., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de carne de ternera y chuletas de idem que se necesite en el Hospital militar de Madrid por el término de un año, se comprometo á verificarlo, al precio de.... pesetas y.... céntimos de peseta (todo en letra) el kilogramo de ternera, y á.... pesetas y.... céntimos de peseta el kilogramo de chuletas de ternera; y como garantía acompaña carta de pago de 1.100 pesetas, importe del 5 por 100 del total del suministro.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo celebrarse en este establecimiento subasta pública con objeto de contratar el suministro de gallinas, pichones, pollos y huevos que necesite este Hospital por el término de un año, se avisa al público por el presente á todos los que deseen interesarse en la misma, que dicho acto tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa la Direccion del mencionado establecimiento en la planta baja de dicho edificio, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precios límites que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica todos los días, excepto los feriados, de diez á doce de la mañana, hasta aquel en que se verifique la subasta.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—El Secretario, Manuel Perez.—V.º B.º.—El Presidente, Francisco Esteve.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., piso..., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de gallinas, pichones, pollos y huevos que se necesiten en el Hospital militar de Madrid por el término de un año, se comprometo á verificarlo, al precio de.... pesetas.... céntimos de peseta (todo en letra) cada gallina; á.... pesetas y.... céntimos de peseta cada pichon; á.... pesetas y.... céntimos de peseta cada pollo; y á.... pesetas y.... céntimos de peseta cada huevo; y a efectos y como garantía acompaña

carta de pago del depósito del 5 por 100, por valor de 640 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Universidad Central.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion á las que aspiren pueden solicitar su traslacion por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niños.

La de Zarzalejo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuela de niños.

La plaza de Auxiliar de la de Puerto-llano, con el sueldo anual de 700 pesetas.

La Escuela de Alcubillas, con el sueldo de 625.

La Auxiliar de la de La Calzada, con el de 365.

Escuela de niñas.

La incompleta de Santa Cruz de los Cañamos, con el de 333'50 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuela de niños.

Las de Palomares del Campo, Pozo-Rubio y Saelves, con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

La de Casas de Garcimolina, con el de 375.

La de Rada de Haro, con el de 312'50.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuela de niños.

La de Luaga, con el sueldo anual de 447 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La de Mudrian, con el sueldo anual de 500 pesetas.

La de Tabladillo, con el de 275.

Escuela de niñas.

La de Matilla, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niños.

Una de las de Templeque, con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucion pública de la provincia á que corresponda la vacante en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el respectivo BOLETIN OFICIAL publique este anuncio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslacion á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Secretario general, José de Isasa.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucion pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuela de niñas.

La plaza de Auxiliar de la de Piedrabuena, con el sueldo anual de 125 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuela de niños.

La de Zarzuela, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se le asigna, los Maestros y Maestras disfrutaran habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra á la respectiva Junta provincial en el término de un mes, á contar desde el día en que el correspondiente BOLETIN OFICIAL publique este anuncio, acompañadas de certificacion de buena conducta, expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios, legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar, bajo su firma todas, las que reúnan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden antes mencionadas, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas todos los Maestros de primera enseñanza, y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el art. 181 de la ley; para las de párvulos los que á falta de título posean el certificado de aptitud expedido por la suprimida Escuela Normal de párvulos; para las elementales, cuya dotacion no llegue á 700 pesetas en las de niños y á 500 en las de niñas, todos los Maestros con título; para las de la misma clase, cuya dotacion exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas tambien por oposicion ó por ascenso, conforme al art. 187 de la ley, siempre que cuenten tres años por lo ménos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 275 pesetas del que disfrutaban; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tenga los requisitos exigidos para estos últimos.

Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposicion, podran tambien ser nombrados por concurso para Escuela dotada con igual sueldo al que disfrutaban.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Secretario general, José de Isasa.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego industria y abastecimiento derivado del rio Aragon en el término de Castiello, provincia de Huesca, bajo la base de las dos terceras partes de la tasacion del proyecto y del valor de las obras hechas que ascienden á la cantidad de 10.190 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 300 pesetas, en dinero ó bien en efectos de la Déuda pública, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y el de 11 de Febrero de 1878, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará úni-

camente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucion; siendo la primera mejora por lo ménos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 21 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Cavadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego industria y abastecimiento derivado del rio Aragon en el término de Castiello, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la concesion con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á adquirir la concesion, de cuya cantidad se deducirá la de 2.500 pesetas, importe de la fianza que constituyó el antiguo concesionario que con arreglo á lo prescrito por el art. 3.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1870, ha de quedar á beneficio del Tesoro público.)

(Fecha y firma del proponente.)

Delegacion del Consulado general de Portugal en Madrid en la Villa de Chinchon.

El jueves, 9 del mes de Octubre próximo, á las 10 de su mañana, y en el Ayuntamiento de esta Villa, se venderán en pública subasta 3.000 arrobas de vino (poco más ó ménos), de las mejores condiciones y en perfecto estado de conservacion, al tipo de 14 rs. arroba, procedente de la testamentaria del súbdito portugués D. Martin Enrique de Oliveiro y Silva; y el día 10 del mismo mes, en la referida Villa y casa que habitaba el finado, calle de Morata, se venderán en la misma forma: un caballo español de seis años, con la marca, buena estampa, entero, que ha sido tasado en 4.000 rs., y un macho mular y una mula de 15 y 30 meses, tasados cada uno en 1.100 rs.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la plaza pública de la Villa de Chinchon y en el Consulado general de Portugal, en Madrid, calle de Don Martin, núm. 8, principal, barrio de Argüelles.

Chinchon 29 de Setiembre de 1879.—El Vice-Consul, Juan de Horteiga.

Tribunal de exámen para la pension de Escultura.

Terminados los ejercicios prácticos para la pension de Escultura, creada por la Excmo. Diputacion de esta provincia, quedarán expuestos desde el 4 del corriente en uno de los salones de la Casa-Palacio de la misma Corporacion, Plaza de Santiago, núm. 2, y por término de tres días, los trabajos ejecutados por los cuatro aspirantes á dicha pension.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 3 de Octubre de 1879.—El Presidente del Jurado, José de Rojas.—El Jurado Secretario, J. Estéban Lozano.